

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Informe N.º 02-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 23 de enero de 2023, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N.º 39-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de enero de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Memorando N.º 295-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de enero de 2023 y el Memorando N.º 315-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 27 de enero de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 09-2023-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N.º 027-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de enero de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil; y se encarga al Sector, formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; así como gestionar, administrar y ejecutar la política, planes, programas y proyectos de su competencia y articular las actividades que desarrollan las distintas entidades a cargo de los programas sociales;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis), tiene a su cargo asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, de conformidad con la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1446, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, contemplando en su artículo 5 las principales acciones sobre las que se sustenta el proceso de modernización de la gestión del Estado, encontrándose entre estas la de "Mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas"; asimismo, el artículo 5-A de la norma en mención, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad –entre otros– velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, dicho Manual de Operaciones establece en su artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa. Asimismo, entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, el literal g) del artículo 9 contempla "Aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS";

Que, con Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, de cumplimiento obligatorio y aplicación a todas las entidades de la Administración Pública; estableciendo como problema público a abordar al año 2030 la "Exclusión que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas", planteando 5 Objetivos Prioritarios, 19 lineamientos y 81 servicios para su intervención en todos los niveles de gobierno, de los cuales se identifican 4 servicios a cargo del Programa Juntos vinculados al Objetivo Prioritario 1 "Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social" y al Objetivo Prioritario 2 "Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de enero de 2021, se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, en línea con lo indicado la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades ha emitido el Informe N.º 02-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 23 de enero de 2023, alcanzando a la Dirección Ejecutiva la propuesta de actualización del anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", señalando que los cambios propuestos están orientados a la eficiencia y eficacia en su implementación gradual y progresiva, alineada a los objetivos e indicadores multisectoriales de educación y el Sistema Integrado de Gestión del Programa Juntos;

Que, a través del Informe N.º 39-2023-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 26 de enero de 2023 la Unidad de Operaciones ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo, expresando su conformidad con los cambios propuestos;

Que, con Memorando N.º 295-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de enero de 2023, complementado con el Memorando N.º 315-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 27 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y adjunta el Informe N.º 09-2023-MDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta se encuentra alineada a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 aprobada con Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM y la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 aprobada con Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS;

Que, con el Informe N.º 027-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la propuesta alcanzada;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO**

Tipo de Transferencia	Monto de la Transferencia monetaria	Miembro objetivo	Corresponsabilidades
Transferencia Base (TB)	100 soles mensuales (Por hogar)	Hogares con gestantes, niñas/os, y/o adolescentes hasta que culminen secundaria o cumplan 19 años.	Asistencia a los servicios de salud y educación conforme a la normativa interna vigente.
Transferencia primera infancia (TPI)	50 soles mensuales (Por hogar)	Gestantes registradas durante el primer trimestre de embarazo	Asistencia a citas programadas para recibir el paquete integral de servicios de salud.
		Niños/as de 0 a 35 meses registrados hasta los 30 días de nacido	Asistencia a citas programadas para recibir el paquete integral de servicios de salud.
		Niños/as de 36 a 59 meses registrados hasta los 30 días de nacido	Matrícula y asistencia a educación inicial o preescolar.
Transferencia baja secundaria (TBS)	50 soles mensuales (Por estudiante)	Estudiante de 1° y 2° grado de secundaria.	Matrícula oportuna Asistencia escolar Aprobación del año escolar
Transferencia alta secundaria (TAS)	80 soles mensuales (Por estudiante)	Estudiante de 3°, 4° y 5° grado de secundaria	Matrícula oportuna Asistencia escolar Aprobación del año escolar

